JCSV.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, 30 de julio de 2020

Rad: 2016-001227-00.

En razón a la contingencia del Covid-19 y al cierre de despacho judiciales y la suspensión de términos acaecida desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 1 de julio de 2020, se imposibilitó la realización de la diligencia programada para el día 7 DE ABRIL DE 2020 programada mediante auto del 13 de marzo de 2020.

Sin embargo, en razón al Decreto 806 de 2020 en su artículo 7 dispuso la posibilidad de la realización de las audiencias utilizando los medios tecnológicos al alcance del despacho y de las partes, de acuerdo al parágrafo 1 del artículo 107 del C.G del P, este judicial procede a reprogramar la diligencia aplazada para ser llevada a cabo el día 26 DE AGOSTO DE 2020 a partir de las 10:00 AM por medio electrónico, sin necesidad que asistan las partes físicamente a la sede judicial, y tan solo para escuchar los alegatos de las partes, toda vez que las pruebas recaudadas en la diligencia de fecha 28 de noviembre de 2019 y 9 de diciembre de 2019, gozan de total validez.

Es necesario que las partes informen a este despacho vía electrónica con tres días de antelación a la fecha, los medios de notificación electrónica de cada uno, tales como email y teléfono celular, para que les sea informado el canal a utilizar para la realización de la diligencia, se confirmara la fecha con un día de antelación y una hora antes se informará el canal electrónico a utilizar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

JCSV.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero_77_, de hoy 31/07/2020

Secretario _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____